



CUT: 167372-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1245-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 24 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT N° 167372-2024**, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA.JZ-V; organizado por **CARMEN MERCEDES DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA JZ-V, de fecha 22 de febrero de 2019, se extinguió la licencia de uso de agua otorgada al predio de código catastral 09654, con Resolución Administrativa N° 072-2010-ANA-ALA.SAN LORENZO a favor de García Mendoza Luis y se otorgó licencia de uso de agua a favor de García Huamán Luz Alberto para el predio sin código catastral y a favor de García Mendoza Luis, para el predio con código catastral 09654;

Que, el administrado solicitó la rectificación de la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA JZ-V, indicando que existe un error en cuanto al código catastral del predio "09654" indicado en dicha resolución, precisándose que los datos del código catastral del predio son incorrectos, siendo el código catastral correcto 09854, tal como lo observa en el considerando 5 de la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA JZ-V;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0182-2024-ANA-AAA.JZ/YER, indicó que:

- De los datos descritos en la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA JZ-V, que fueron contrastados con la base grafica del RADA, se observa que existe un error material al consignar al predio con el código catastral 09654, siendo esto es incorrecto ya que el código catastral es **09854**, por lo tanto, deberá enmendarse error cometido.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0405-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica lo siguiente:

- Revisada la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA.JZ-V, se puede verificar que existe un error al consignar al predio con el código catastral 09654, siendo esto es incorrecto ya que el código catastral es **09854**, situación que ha generado error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde corregirse, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando lo opinado por el Área Legal y Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA.JZ-V, respecto al código catastral del predio 09654 debiendo quedar correctamente como: "**Predio con código catastral 09854**"

**ARTICULO 2°.- Mantener** vigente la Resolución Directoral N° 0266-2019-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- Notificar** la presente resolución a **GARCIA HUAMAN LUZ ALBERTO, GARCÍA MENDOZA LUIS, CARMEN MERCEDES DOMINGUEZ DOMINGUEZ, COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO VALLE DE LOS INCAS, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAN LORENZO**, remitiendo copia a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA